

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la Orden CUL/13/2007 de Subvenciones para Inversiones en Alojamientos Turísticos.

El BOC número 46 de 6 de marzo de 2007 publica las Órdenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte número 10/2007 para fomento de actividades turísticas de asociaciones empresariales, número 11/2007 de ayudas económicas para Ayuntamientos, número 12/2007 para inversiones turísticas en restaurantes y cafeterías, número 13/2007 para inversiones en alojamientos turísticos, número 14/2007 para inversiones en campamentos de turismo, número 15/2007 para inversiones en tecnología, número 16/2007 para actividades de comercialización turística por empresas y número 17/2007 para actividades turísticas por entidades sin ánimo de lucro, regulándose en ellas las convocatorias y régimen jurídico de estas subvenciones.

En dichas Órdenes se encuentra determinada la normativa para la justificación por los perceptores de las ayudas concedidas, regulando los plazos en los que dichas justificaciones deben presentarse, que, en el caso de las abonadas mediante un primer pago del 75%, habrá de ser antes del 15 de octubre de 2007 en lo correspondiente, al menos, a dicha proporción de la inversión subvencionable, y antes del 1 de noviembre de este año, las menores de 4.500 euros, abonadas en un único pago anticipado.

Circunstancias imprevistas en la instrucción del expediente correspondiente a la Orden 13/2007 para inversiones en alojamientos turísticos han retrasado la resolución de la mencionada convocatoria, dando lugar a que el reconocimiento de la obligación y pago de las subvenciones concedidas no se haya podido realizar dentro de los plazos adecuados que permitan cumplimentar la justificación acreditativa de acuerdo con lo establecido en las Órdenes citadas.

Visto cuanto antecede procede ampliar de oficio los plazos señalados en la Orden afectada por esta circunstancia, sin perjuicio de que la Administración Autonómica disponga asimismo de margen suficiente para proceder, dentro del presente ejercicio económico, al pago del importe restante entre la cantidad concedida y el abono parcial realizado, para aquellas cuyo importe es superior a 4.500 euros.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida en la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Ampliar los plazos de justificación establecidos en el artículo décimo de la Orden CUL/13/2007 de esta Consejería, publicada en el BOC número 48 de 19 de enero, hasta el 22 de noviembre de 2007 tanto para el total de aquellas subvenciones menores de 4.500 euros, como sobre el 75% de las mayores de esa cantidad en que se haya realizado un pago parcial del mismo porcentaje, quedando igualmente la fecha del 31 de enero de 2008 para la justificación, en ese caso, del 25% restante.

La presente Resolución deberá publicarse en el BOC.

Santander.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

07/15158

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Resolución de revocación y reintegro de subvención de expediente de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención, acompañada de modelo 047.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «IVIMICAR S. L.».

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 639TR/2002.

ÚLTIMO DOMICILIO: Bº MONASTERIO, 39718-PÁMANES, CANTABRIA.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: - Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas-Calle Castilla, 13-3ª Planta-C. P. 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

07/14942

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Relación de subvenciones concedidas superiores a 3.000 euros durante el tercer trimestre de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas durante el tercer trimestre de 2007 por el Servicio Cántabro de Empleo.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2007 POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
(Tercer Trimestre)

Orden de convocatoria: Orden IND/39/2007, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la formación profesional para personas trabajadoras desempleadas, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

Aplicaciones presupuestarias:

13.00.241A.482.01	13.00241A.471
13.00.241A.441	13.00.241A.483
13.00.241A.486.01	13.00.241A.486.02

Finalidad:
Formación de desempleados.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
HAULOTTE CANTABRIA SL	B-84798420	11.520,00 euros
ASESORES EN MATRICES Y COMPLEMENTOS SL	B-39497946	9.240,00 euros
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q-3918001-C	187.850,00 euros
RIEMANN S.L.	B-39366661	62.202,00 euros
LUQUE LLAMA RAFAEL	13610301-M	24.273,00 euros
UVE ESPACIO FORMACIÓN S.L.	B-39640958	23.502,75 euros
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	G-39039193	28.794,75 euros
AMICA	G-39041710	21.490,75 euros
AMICA	G-39041710	24.470,50 euros
GRUPO CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO	B-39344684	28.500,75 euros
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P-3902000-C	16.957,35 euros
ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G-39220975	34.204,20 euros
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G-80468416	17.982,80 euros
CSI / CSIF CANTABRIA	G-39291398	78.466,50 euros
UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B-39640958	7.642,50 euros
DISTRIBUCIONES DIGASSOL, S.L.	B-39313168	31.767,00 euros
EUROEMPLO FORMACION S.L.	B-39419148	26.415,00 euros
GRUPO CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO	B-39344684	36.480,75 euros
FERCAES CANTABRIA, S.L.	B-39394895	29.922,75 euros
AULA 14, S.L.	B-39372099	26.806,50 euros
SOLÍA CENTRO DE FORMACIÓN S.L.	B-39467790	24.923,25 euros
ACADEMIA CRESPO	B-39287594	19.451,25 euros
RIEMANN S.L.	B-39366661	28.968,00 euros
LUQUE LLAMA RAFAEL	13610301-M	41.994,75 euros
CSI / CSIF CANTABRIA	G-39291398	17.034,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500A	8.160,00 euros
COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA	Q-3969003-G	14.182,50 euros
TOTAL CONCEDIDO		883.203,60 euros

Orden de convocatoria: Orden IND/19/2007, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del desarrollo local, el impulso de los proyectos empresariales calificados como I+E y la promoción de proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.

Aplicaciones presupuestarias:

13.00.241M.462

Finalidad:

Ayudas a las corporaciones locales para proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo y para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción de empleo

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	2.966,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A39513593	2.966,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	44.060,00 euros
MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	7.241,37 euros
TOTAL CONCEDIDO		57.233,37 euros

Orden de convocatoria: Orden IND/9/2007, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Aplicaciones presupuestarias:

13.00.241M.442

13.00.241M.463

13.00.241M.487

Finalidad:

Ayudas a las corporaciones locales para la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social .

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	31.500,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	7.000,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	12.500,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	7.000,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	38.500,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	55.500,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	25.000,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	12.000,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	158.000,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	93.500,00 euros
SANTURBAN, S.A.	A-39513593	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUNA	P-3900400-G	11.000,00 euros

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA	P-3900400-G	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	P-3901000-D	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	P-3901000-D	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P-3902100-A	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P-3902100-A	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	18.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P-3904400-C	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P-3904600-H	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P-3905400-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P-3905400-B	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P-3905400-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P-3905400-B	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	P-3906000-I	47.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	P-3906000-I	66.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	8.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	17.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	9.900,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P-3907600-E	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P-3908500-F	48.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	77.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	6.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	14.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	14.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	6.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	10.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	8.800,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	G-39432935	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	G-39432935	5.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	G-39432935	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	44.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	13.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	26.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	39.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	13.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	17.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	26.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	22.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	24.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	33.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	16.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	13.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	23.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	18.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	33.000,00 euros

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	12.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	31.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	28.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	P-3901900-E	2.227,50 euros
AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P-3902800-F	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P-3902800-F	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	P-3903700-G	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	P-3903700-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P-3904000-A	15.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	31.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	9.900,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MIERA	P-3904500-J	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MIERA	P-3904500-J	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	P-3904800-D	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P-3905200-F	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P-3905200-F	34.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P-3905200-F	6.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P-3905200-F	88.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P-3905200-F	77.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO	P-3905600-G	12.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	P-3906100-G	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	P-3906100-G	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	P-3906100-G	7.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	P-3906400-A	8.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	P-3907200-D	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	P-3907200-D	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P-3907300-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SARO	P-3908100-E	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYON	P-3907400-J	33.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYON	P-3907400-J	15.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYON	P-3907400-J	31.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYON	P-3907400-J	18.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYON	P-3907400-J	21.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P-3909900-G	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P-3909800-I	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P-3909800-I	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P-3909800-I	7.000,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	12.000,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	14.000,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	25.000,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	12.500,00 euros
ASOCIACIÓN A.D.C. PAS-PISUENA-MIERA	G-39480975	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SELAYA	P-3908200-C	4.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P-3902700-H	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P-3902700-H	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P-3902700-H	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P-3902700-H	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P-3901700-I	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P-3901700-I	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	P-3906500-H	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	P-3905100-H	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	P-3905100-H	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	12.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	17.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	28.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	P-3907000-H	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P-3907700-C	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P-3907700-C	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P-3907700-C	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P-3907700-C	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P-3909200-B	23.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	P-3909300-J	17.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P-3909400-H	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P-3909400-H	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	14.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	7.200,00 euros

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	3.960,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	6.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	9.900,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P-3900200-A	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P-3900600-B	4.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P-3900600-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P-3900600-B	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	P-3900700-J	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P-3901100-B	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	33.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P-3902900-D	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P-3902900-D	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	11.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	33.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	17.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	26.700,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	26.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	26.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	19.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	88.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	3.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	17.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	33.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	P-3903800-E	6.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P-3904300-E	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P-3904300-E	8.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P-3904300-E	4.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P-3905700-E	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P-3905700-E	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P-3905700-E	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P-3905700-E	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P-3905700-E	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RASINES	P-3905800-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RUESGA	P-3906700-D	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RUESGA	P-3906700-D	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	17.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	17.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	8.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SOBA	P-3908300-A	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SOBA	P-3908300-A	8.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SOBA	P-3908300-A	4.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SOBA	P-3908300-A	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VOTO	P-3910200-I	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VOTO	P-3910200-I	27.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE GIBAJA	P-3900298-E	11.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	14.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	18.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	11.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	11.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	22.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	14.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	11.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	G-39499926	7.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	56.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	19.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	56.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	33.000,00 euros
MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOC. AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	P-3900549-A	38.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P-3902000-C	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	P-3903000-B	16.500,00 euros

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	P-3903000-B	16.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE CERDIGO	P-3900399-A	11.000,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	4.400,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P-3900396-G	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE ONTON	P-3900401-E	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE OTAÑES	P-3900394-B	5.500,00 euros
JUNTA VECINAL DE SÁMANO	P-3900404-I	29.000,00 euros
JUNTA VECINAL DE SANTULLAN	P-3900398-C	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P-3901200-J	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P-3901200-J	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P-3901200-J	33.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P-3901200-J	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P-3901200-J	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIEBANA	P-3901300-H	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P-3901400-F	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P-3901400-F	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	P-3901500-C	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	P-3902200-I	11.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	P-3902200-I	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	7.700,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	13.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	6.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	8.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS	P-3903300-F	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P-3908600-D	2.750,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P-3908600-D	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P-3908600-D	3.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	P-3904100-I	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	P-3904100-I	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P-3904900-B	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P-3904900-B	6.600,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P-3904900-B	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	P-3905000-J	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	P-3905300-D	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	P-3906300-C	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P-3906600-F	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P-3906600-F	4.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P-3906600-F	3.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P-3908000-G	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P-3908000-G	19.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P-3908000-G	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P-3908000-G	27.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P-3908000-G	6.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TRESVISO	P-3908800-J	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TUDANCA	P-3908900-H	16.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	P-3909000-F	5.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	P-3909000-F	22.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P-3909500-E	8.250,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P-3909500-E	4.400,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	P-3909600-C	11.000,00 euros
JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN	P-3900126-H	11.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	P-8905501-F	6.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	P-8905501-F	11.500,00 euros
MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	P-8905501-F	7.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	P-8901201-G	7.000,00 euros
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA	P-3900558-B	18.000,00 euros
MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	P-8904101-F	19.000,00 euros
TOTAL CONCEDIDO		5.102.387,50 euros

Orden de convocatoria: Orden IND/22/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del desarrollo local, mediante la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

Aplicaciones presupuestarias:

13.00.241M.461

Finalidad:

Ayudas a las corporaciones locales para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P-3908500-F	27.045,54 euros
TOTAL CONCEDIDO		27.045,54 euros

Orden de convocatoria: Orden IND/28/2007, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a promover la contratación de trabajadores.

Aplicaciones presupuestarias:

13.00.241M.471.02

Finalidad: promover la contratación indefinida de trabajadores.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
RAMÓN OBREGÓN EZQUERRA	13934123-X	5.409,60
JOSÉ ANTONIO BOTE CURIEL	06884102-H	5.184,20
BEATRIZ PEREDA HERNÁNDEZ	13751235-H	4.508,00
FCO MANUEL PORRAS FERNÁNDEZ	51338161-E	4.508,00
TRIXDI 1430 SL	B-39609185	4.508,00
HOLDING D Y G CASAGRANDE SL	B-39621222	4.508,00
LAURENTINA PANDO ROJO	13765483-Y	5.409,60
PANADERÍA LOS ARCOS SL	B-39288493	3.005,00
FARMACIA IRAOLA Y VALDÉS CB	E-39492228	4.508,00
ASCENCION SANTAMARIA MERINO	13753707-Y	5.409,60
FARMACIA VALDES GALLO CB	E-39565361	4.508,00
PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD ANIMAL S.A.	A-39451992	3.005,00
BIOINNOVA PROYECTOS SOSTENIBLES SL	B-39632518	4.508,00
ISABEL TELLO GÓMEZ	20194401-X	5.184,20
ISABEL TELLO GÓMEZ	20194401-X	4.958,80
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	B-39623343	4.508,00
CANTABRIA 2002 SL	B-39519442	5.044,15
ELITE HOGAR Y DECORACION SA	A-39610746	4.508,00
3L INTERNACIONAL SA	A-39031620	3.005,00
3L INTERNACIONAL SA	A-39031620	3.005,00
SUMINISTROS GASÓLEOS RAOS SL	B-39483862	4.207,00
HIDRELEC SA	A-39044144	4.207,00
EUROPISA SL	B-39220926	3.005,00
CAMPOTEREI SL	B-39235924	4.508,00
CAMPOTEREI SL	B-39235924	4.508,00
EL CINTURÓN SC	G-39617410	4.508,00
BENJA Y LORENZO SL	B-39567698	4.207,00
TOTAL CONCEDIDO		118.342,15 euros

07/15010

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de denegación de calificación provisional de vivienda.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en barrio de La Corra o Llano, 8 de Guriezo, RH-72/2007, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Carlos Gómez Barbero, en el domicilio señalado al efecto en calle Venancio Bosco, 14 1º calle de Castro Urdiales, en fecha 17 y 18 de octubre de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

DENEGACIÓN DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Examinada la documentación presentada de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en el edificio sito en:

Barrio La Corra o Llano, 8 de Guriezo y comprobando que no cumple el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos.

RESUELVE

Denegar la Calificación Provisional de Rehabilitación al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero, por las razones expuestas a continuación:

No haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del territorio, Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la ley 30/92 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de octubre de 2007.-Director General de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/15185

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de expediente para legalización de cobertizo para aperos de labranza en suelo rústico, en Bielsa.

Por este Ayuntamiento de Herrerías se tramita expediente de autorización para legalización de cobertizo para aperos de labranza en suelo rústico de especial protección en Bielsa (finca número 137 del polígono 4 del catastro), promovido por don Miguel Elordi Sordo.